



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
22/03/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 749326F

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 NÚM. 03/2021**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

JESÚS M.ª BORRÀS I SANCHIS
MARÍA CARMEN MORENO MARIN
ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
XAVIER MORANT VERDEJO
AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
FRANCISCO MENGUAL COLOMER
FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

PILAR MOLINA ALARCÓN
ANGEL MORA BLASCO
PILAR BASTANTE BENITO
JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
ENRIQUE SOLER SANCHIS
Mª MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dª M.ª Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 15 de marzo de 2021.

A las 11:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Jesús M. Borràs i Sanchis

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

La sesión se desarrolla a través de medios telemáticos, utilizando la plataforma informática de conferencia audiovisual ZOOM., ID de reunión: 817 8408 0592



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9X ZA4Q 2ZNR WV9T

ACTA PL 03 DE 15 DE MARZO DE 2021 extraordinaria y urgente - SEFYCU 2615834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
22/03/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 749326F

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Sometida a la consideración del Pleno la necesidad de ratificar el carácter urgente de la convocatoria, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la misma y pasar al punto único del orden del día.

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2021 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO . EXPTE 747470D

Mediante Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se incoa expediente de modificación de créditos número 5/2021 por suplemento de crédito y se solicita la emisión de informe-propuesta por parte de la Oficina Presupuestaria.

En la citada Providencia se plantea una modificación de créditos en los siguientes términos.

“Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró, por el Gobierno de la nación el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia, estado de alarma que fue prorrogado por Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

El impacto de las medidas excepcionales que ha sido necesario adoptar desde la declaración de la pandemia y de la declaración de los estados de alarma suponen la limitación de la actividad económica de los sectores que se han visto afectados.

Por tal motivo, la Generalitat Valenciana ha considerado necesaria la adopción de medidas de apoyo que palién el deterioro del tejido productivo como consecuencia de la imposibilidad o limitación de su actividad y, así, mediante Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia (publicado en el DOGV núm. 9005, de 26.01.2021), dotado con 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

La participación del municipio de Manises en el Plan Resistir asciende a 845.540,00 euros, según el Anexo I del Decreto Ley 1/2021.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo de fecha de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 aceptó la ayuda contemplada en el Decreto Ley 1/2021 y se comprometió a aportar el porcentaje de participación del 15%, que asciende a 126.831,00 euros, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado Decreto Ley.

Dado que dicho gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y es insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación para tal finalidad, se propone la habilitación de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 por importe de 126.831,00 euros.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9X ZA4Q 2ZNR WV9T

ACTA PL 03 DE 15 DE MARZO DE 2021 extraordinaria y urgente - SEFYCU 2615834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
22/03/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 749326F

Dicho aumento se financiará con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido el siguiente informe:

“En la Providencia dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se plantea la habilitación de un suplemento de crédito por importe de 126.831,00 euros, que se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 126.831,00 euros.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

A tal efecto, la adopción de medidas de apoyo que palién el deterioro del tejido productivo como consecuencia de la imposibilidad o limitación de su actividad desde la declaración de los estados de alarma y, consecuentemente, la aportación municipal por importe de 126.831,00 euros para financiar las ayudas paréntesis del Plan Resistir aprobado por Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, dada la situación de excepcionalidad creada por la Covid-19, es un gasto que se considera que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado en el presupuesto para tal finalidad es insuficiente, tras la modificación de créditos número 2/2021 por generación de créditos por ingresos.

Respecto a la financiación de dicho suplemento de crédito, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021/668, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.524.246,02 euros, que al día de la fecha está disponible en su totalidad.

Por otra parte, es necesario señalar que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo de suspender los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 para los ejercicios 2020 y 2021. Además, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9X ZA4Q 2ZNR WV9T

ACTA PL 03 DE 15 DE MARZO DE 2021 extraordinaria y urgente - SEFYCU 2615834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
22/03/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 749326F

absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. No obstante, esta Oficina Presupuestaria recomienda la utilización del remanente de tesorería para gastos generales con la prudencia debida para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021.

En consecuencia, el suplemento de crédito por importe de 126.831,00 euros, puede financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 126.831,00 euros.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.

La aprobación de la modificación de créditos citada corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Economía y Administración General.”

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de créditos número 5/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 por suplemento de crédito.

Vistos el informe favorable sobre el expediente emitido por la Interventora y el informe emitido por la Interventora sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que la situación que provoca el suplemento de crédito es de naturaleza análoga a una calamidad pública de excepcional interés general, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía 2245/2020, de 3 de julio, de delegación de atribuciones en favor de concejales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021 por suplemento de crédito, en relación con la aplicación presupuestaria que se relaciona a continuación:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9X ZA4Q 2ZNR WV9T

ACTA PL 03 DE 15 DE MARZO DE 2021 extraordinaria y urgente - SEFYCU 2615834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
22/03/2021Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 749326F

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito anterior	Suplemento de Crédito	Crédito definitivo
433.00-479.00	Ayudas paréntesis del Plan Resistir	718.709,00	126.831,00	845.540,00
	Total suplemento de crédito			126.831,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			126.831,00	

El recurso que ha de financiar la habilitación de suplemento de crédito que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00	126.831,00	126.831,00
TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS			126.831,00	

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, considerando que tiene por objeto el suplemento de crédito en un caso de naturaleza análoga a una calamidad pública de excepcional interés general, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 5/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021 por suplemento de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 5/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021 por suplemento de crédito, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

-El Sr. Sergio Pastor: votaremos a favor de la propuesta, cuya urgencia está justificada por ganar todo el tiempo posible para apoyar a las empresas, pero consideramos que el Plan Resistir llega tarde y las ayudas no cubren a todas las empresas, como por ejemplo, los distribuidores de la hostelería o empresas de más de 10 trabajadores.

-El Sr. José Bustamante: consideramos que las ayudas del Plan Resistir son poca ayuda para comerciantes y hosteleros que tanto se han visto afectados por la situación, hacen falta más ayudas directas a fondo perdido, la Generalitat se ha quedado corta y ya está trabajando en el Plan Resistir II, que habrá de llegar mucho más rápido para paliar esta situación gravísima. En cuanto al ayuntamiento, este Pleno se debía haber celebrado a la semana de dalar el Plan Resistir, llevamos un mes de retraso, por lo que se gestiona mal y tarde.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9X ZA4Q 2ZNR WV9T

ACTA PL 03 DE 15 DE MARZO DE 2021 extraordinaria y urgente - SEFYCU 2615834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

EL SECRETARIO/A
ANTONIO JOSE PASCUAL FERRER
22/03/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 749326F

-El Sr. Francisco Izquierdo: nos gustaría que estas ayudas llegaran a todos los sectores, autónomos, comercios y pequeñas y medianas empresas, porque todos ser han visto afectados por la crisis económica que está generando el COVID19. En el debate de presupuestos nosotros ya anticipamos que íbamos a necesitar dotar de mayor cuantía económica esta partida, pues solo se habían consignado 50.000 euros en 2021 para estas ayudas, y ya sabíamos cual era la cantidad que había que aportar al Plan Resistir, y en ese Presupuesto ya se podía haber aportado la partida real y necesaria y los comerciantes de Manises ya habrían cobrado a fecha de hoy.

-El Sr. Ángel Mora: se trata de una incorporación de la parte del remanente de Tesorería una vez que hemos liquidado el Presupuesto de 2020, e inmediatamente lo ponemos a disposición de los ciudadanos para que puedan cobrar lo antes posible.

-El Sr. Francisco Izquierdo: la explicación no es correcta, pues no hacía falta esperar a la liquidación del presupuesto de 2020 para esta operación, porque remanente de Tesorería ya existía antes.

- El Sr. Rafael Mercader: estamos contentos de que se puedan adelantar algunos días porque es muy importante para los comercios y la hostelería de Manises poder recibir las ayudas lo más pronto posible y la línea de trabajo que lleva el Ayuntamiento y la Consellería es la de ayudar a todo el mundo y poder rescatar as todos los que han tenido que cerrar la persinan a partir del COVID y vemos cómo el gobierno ha aprobado 7000 millones de euros para dar ayudas directas a comercios y autónomos afectados, por lo que las ayudas de las administraciones están bien dotadas y justificadas, es una buena tarea la que se está haciendo desde las administraciones.

-El Sr. Ángel Mora: hasta que. no se aprueba la liquidación el remanente no se puede incorporar, y en cuanto a las peticiones que hacen de más aportaciones, es algo que no hizo la derecha cuando tenía que haberlo hecho en la crisis de 2008 cuando gobernaba, mientras que ahora los gobiernos actuales si lo hacen.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11.15 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
22/03/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA LR9X ZA4Q 2ZNR WV9T

ACTA PL 03 DE 15 DE MARZO DE 2021 extraordinaria y urgente - SEFYCU 2615834

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6